

PROCESO			
GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN			
	TÍTULO ACEPTACIÓN DE OFERTA	CÓDIGO: CT-FO-16	
		VERSIÓN No. 02	Página 1 de 15
		FECHA: 06	12 2024
			

ACEPTACION DE OFERTA

Número de Contrato	001 - 082 - 2026	Fecha de contrato	14 JUL 2026
Proceso de Selección No.	Mínima Cuantía No. 002-094-2026 - COMPRAVENTA		
Entidad contratante	AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES, establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio de Defensa Nacional.		
NIT	899.999.162-4		
Contratista	PRECINTOSLASER S.A.S. NIT: 901.595.267-0 Marisol Guerra Barón CC. 52.028.348 de Bogotá Representante Legal		
Teléfono	3106895307 - 3102146503		
Correo	Facturación@precintoslaser.com		
NIT	901.595.267-0		
Objeto contractual	ADQUISICIÓN DE PRECINTOS DE SEGURIDAD CON DESTINO A LOS CADS (CENTROS DE ABASTECIMIENTOS DISTRIBUCIÓN Y SERVICIOS) DE PROPIEDAD DE LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES		
Valor	CATORCE MILLONES QUINIENTOS VEINTISIETE MIL PESOS M/CTE (\$14.527.000), Incluido IVA y demás costos directos e indirectos a que haya lugar.		
Plazo de ejecución	Los bienes, objeto del presente estudio deberá entregarse en dos (02) meses contados a partir de la legalización del contrato previa coordinación con el supervisor del contrato.		

De conformidad a lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015, Sub sección 5 artículo 2.2.1.2.1.5.2. y la Ley 1474 de 2011, artículo 94, se comunica la Aceptación de Oferta presentada por usted, en los siguientes términos y cláusulas.

CLAUSULAS:

- 1. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** La Agencia Logística de las Fuerzas Militares respalda el presente proceso de contratación con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 23926 de fecha 29 de mayo de 2026, por valor de **DIECISIETE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$17.800.000.00), Incluido IVA y demás costos directos e indirectos a que haya lugar**, con los rubros presupuestales que se indican:

PROCESO						
GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN						
 AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES La unión de nuestras Fuerzas	TÍTULO ACEPTACIÓN DE OFERTA	CÓDIGO: CT-FO-16			 Grupo Social y Empresarial de la Defensa	
		VERSIÓN No. 02		Página 2 de 15		
		FECHA:	06	12		2024

DEPENDENCIA	POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	VALOR
SGOL SUBDIRECCION GENERAL DE OPERACIÓN LOGISTICA	A-05-01-01-003-006 productos de caucho y plástico	Propios	20	CSF	\$17.800.000.00

2. **PLAZO DE EJECUCIÓN:** Los bienes, objeto del presente estudio deberá entregarse en dos (02) meses contados a partir de la legalización del contrato previa coordinación con el supervisor del contrato.
3. **PLAZO DE DURACIÓN DE LA COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA:** Para todos los efectos legales la duración de la presente comunicación de aceptación de oferta será la del plazo de ejecución y hasta cuatro (4) meses más.
4. **LUGAR DE EJECUCIÓN:** La ejecución (Entrega) del objeto contratado se llevará a cabo en la oficina principal de Agencia Logística de las Fuerzas Militares, calle 95 No.13-08, ciudad de Bogotá – Colombia.
5. **VALOR ACEPTADO:** Para efectos legales, fiscales y presupuestales, el valor de la presente comunicación de aceptación de oferta asciende hasta por la suma de **CATORCE MILLONES QUINIENTOS VEINTISIETE MIL PESOS M/CTE (\$14.527.000)**, Incluido IVA y demás costos directos e indirectos a que haya lugar.

CUADRO DE PRECIOS

ÍTEMS	UBICACIÓN TECNICA	TIPO DE BIEN	SERVICIO ADQUIRIR	CANT	VALOR UNITARIO (ANTES DE IMPUESTOS)	VALOR IVA	VALOR UNITARIO CON IVA	VALOR TOTAL CON IMPUESTOS
1	REGIONALES Y OFICINA PRINCIPAL	PRECINTOS DE SEGURIDAD TIPO GUAYA GC11 marcados con logo y numeración consecutiva	Precinto de Seguridad	14.600	836	159	995	14.527.000

Con el siguiente cuadro presupuestal

DEPENDENCIA	POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	VALOR
SGOL SUBDIRECCION GENERAL DE OPERACIÓN LOGISTICA	A-05-01-01-003-006 productos de caucho y plástico	Propios	20	CSF	\$14.527.000

PROCESO			
GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN			
	TÍTULO ACEPTACIÓN DE OFERTA	CÓDIGO: CT-FO-16	
		VERSIÓN No. 02	Página 3 de 15
		FECHA:	06
			

NOTA: El contratista presenta los siguientes códigos en el RUT:

- 05- Impto. Renta y compl. Régimen Ordinario
- 07- Retención en la fuente a título de renta
- 10- Obligado aduanero
- 14- Informante de exógena
- 42- Obligado a llevar contabilidad
- 48- Impuesto sobre las ventas – IVA
- 52- Facturador electrónico
- 55- Informante de Beneficiarios Finales
- 59- Autorretención especial de renta

PARÁGRAFO: El valor aquí contemplado se entiende firme y fijo y por lo tanto, no está sujeto a ninguna clase de reajuste. Igualmente, dentro de éste, están incluidos los costos proyectados y la utilidad razonable que el **CONTRATISTA** pretende obtener.

6. FORMA DE PAGO: La Agencia Logística de las Fuerzas Militares cancelará el 100% del valor del contrato y a disponibilidad de PAC, dentro de treinta (30) días siguientes al acta de recibo a satisfacción del objeto contractual suscrita por el supervisor del contrato, previo cumplimiento de los trámites administrativos y financieros a que haya lugar, y radicación de los siguientes documentos:

6.1. Acta de recibo a satisfacción en la cual debe dejar constancia del cumplimiento del objeto contractual, firmada por el Supervisor del presente contrato y el contratista donde constara la conformidad y las condiciones en las que se realizara la entrega del bien a adquirir.

6.2. Factura electrónica Comercial que contenga lo estipulado. En el artículo 617, modificado por los artículos 40 de la Ley 223 de 1995 y artículo 64 Ley 788 de 2002 del Estatuto Tributario. La factura debe ser cargada en el Sistema Siif Nación.

De conformidad con el Decreto 1929 de 2007 por el cual se reglamenta el artículo 616-1 del Estatuto Tributario y demás normas que le adicionen, modifiquen o sustituyan, el contratista generará y pondrá a disposición de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares las facturas electrónicas junto con la copia de la Resolución de autorización expedida por la DIAN, a través del correo electrónico del Supervisor del Contrato, que será informado con anticipación a la generación de la factura, nota crédito y/o notas débito, para su respectiva revisión y aceptación o rechazo de la misma. De igual manera el contratista debe cargar la factura generada por el link del proceso en la plataforma transaccional del SECOP II, una vez se realice aceptación por parte del supervisor del contrato. Esta condición será de obligatorio cumplimiento, de acuerdo a la normatividad tributaria vigente durante el plazo de ejecución” Informe de supervisión.

6.3. Certificado y planilla de pago a los Sistemas de Seguridad Social Integral (Salud, pensión y Riesgos Profesionales) y aportes parafiscales (Caja de Compensación Familiar, SENA e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar) del personal utilizado en el objeto contractual, para lo cual lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal y/o representante legal, confirmando el cumplimiento de dichos pagos a la fecha de radicación de la Factura.

6.4. Certificación de paz y salvo suscrito por el revisor fiscal o representante legal donde acredite el cumplimiento de las obligaciones laborales con el personal utilizado.

7

PROCESO				
GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN				
	TÍTULO ACEPTACIÓN DE OFERTA	CÓDIGO: CT-FO-16		
		VERSIÓN No. 02	Página 4 de 15	
		FECHA:	06 12 2024	

6.5. El contratista allego copia de la certificación Bancaria no mayor a 30 días, para efectos de giro electrónico, con la siguiente información:

- | | |
|-------------------------|------------------------------|
| • Nombre o Razón Social | PRECINTOSLASER S.A.S |
| • Número de Nit | 901.595.267-0 |
| • Entidad Financiera | BANCO DAVIVIENDA S.A. |
| • Número de Cuenta | 108900180622 |
| • Clase de cuenta | AHORROS |

6.5. Informe de Supervisión

6.6. Alta de Almacén. (MIGO)

Nota 1: La facturación se debe realizar en pesos colombianos.

Nota 2: RETENCIONES Y/O CONTRIBUCIONES, la Agencia Logística de las Fuerzas Militares efectuara sobre la factura las retenciones que por ley este autorizado a realizar acuerdo régimen tributario del contratista.

Nota 3: Para el pago se debe anexar la certificación de pago a los sistemas de seguridad social integral, de conformidad con la normatividad vigente y certificación y constancia de cumplimiento de las obligaciones laborales con el personal utilizado en la ejecución del objeto contractual. El contratista debe dar pleno cumplimiento al "**Manual del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo para contratistas, subcontratistas y proveedores**" de la Agencia logística de las Fuerzas Militares.

Nota 4: **La AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES** no se responsabilizará por la demora en el pago al CONTRATISTA cuando ello fuere provocado por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite o no se ajuste a los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estado Tributario.

Nota 5: El CONTRATISTA no podrá realizar cesiones económicas (endosos) sin previa autorización del Ordenador del Gasto y la Dirección General de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares.

Nota 6: EL CONTRATISTA debe cargar la factura por el link del proceso en la plataforma transaccional del SECOP II y sistema de facturación electrónica SIIF.

7. GARANTIAS: El adjudicatario dentro del término establecido en el cronograma del proceso, deberá constituir a favor de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares una garantía que ampare los perjuicios que se deriven del incumplimiento del contrato, bajo las modalidades establecidas en el artículo 2.2.1.2.3.1.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015 y que ampare los siguientes riesgos:

7.1 Suficiencia de cumplimiento del contrato: Por un valor equivalente al veinticinco 25% del valor total del contrato, con una vigencia igual a la ejecución del contrato y de la prorrogas a las que hubiere lugar y seis (6) meses más.

PROCESO				
GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN				
	TÍTULO ACEPTACIÓN DE OFERTA	CÓDIGO: CT-FO-16		
		VERSIÓN No. 02	Página 5 de 15	
		FECHA:	06	12
				

7.2 Suficiencia de calidad del bien: Por un valor equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato, con una vigencia mínima de (24) meses contados a partir de la fecha de entrega, evidenciada en el acta de recibo a satisfacción por parte de la entidad.

7.3 Suficiencia del pago de salarios y prestaciones sociales: Por un valor igual al cinco por ciento (5%) del valor total del mismo, por el término de vigencia del contrato y tres (3) años más.

En todo caso el contratista deberá responder por la garantía mínima presunta y por vicios ocultos.

PARÁGRAFO: En la garantía debe constar que se ampara el cumplimiento de la comunicación de aceptación de la oferta, el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria convenidas.

EL CONTRATISTA, debe responder por la garantía mínima presunta y por vicios ocultos.

El **CONTRATISTA,** se obliga para con la **AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES** a mantener vigente la garantía del contrato y restablecer los valores amparados, cuando estos se hayan visto reducidos por razón de los siniestros presentados por la **AGENCIA LOGISTICA,** dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación del acto que deje en firme la sanción correspondiente.

El **CONTRATISTA,** una vez iniciada la ejecución del contrato, en caso de incumplimiento se obliga a obtener la ampliación de la garantía, su renovación, restablecer su valor u otorgar una nueva que ampare el cumplimiento de las obligaciones que surjan por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, de lo contrario la **AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES** podrá declarar la caducidad del mismo.

Cuando el contrato es modificado para incrementar su valor o prorrogar su plazo, el **CONTRATISTA** debe ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso, además debe prever el mecanismo que proceda para restablecer la garantía, cuando el **CONTRATISTA** incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adicionarla.

En todo caso **EL CONTRATISTA** al momento de garantizar el cumplimiento de las obligaciones que surjan con ocasión de la celebración del presente contrato mediante cualquiera de los instrumentos de cobertura del riesgo, deberá dar cumplimiento a lo reglado para cada uno de ellos en la Sección 3, Subsección 1, del Decreto 1082 de 2015.

8. OBLIGACIONES: Las obligaciones del **CONTRATISTA** del proceso de selección Mínima Cuantía No. 002-094-2026 son las que se registran a continuación.

8.1 OBLIGACIONES GENERALES

- 8.1.1** Constituir las garantías exigibles durante la etapa precontractual y la etapa contractual del presente proceso.
- 8.1.2** Proveer a su costo los bienes necesarios para el cumplimiento del presente proceso
- 8.1.3** Cumplir con las obligaciones, condiciones y plazos establecidos en el presente proceso
- 8.1.4** Facilitar las funciones del supervisor y permitir su acceso a todos los documentos relacionados con la ejecución del objeto del presente proceso

PROCESO						
GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN						
 AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES	TÍTULO ACEPTACIÓN DE OFERTA	CÓDIGO: CT-FO-16				 Escuela Superior de la Defensa
		VERSIÓN No. 02		Página 6 de 15		
		FECHA:	06	12	2024	

- 8.1.5** De conformidad a lo expuesto en el Artículo 17 de la Decisión 584 de la comunidad Andina de Naciones, en cuanto a responsabilidad solidaria por parte de las entidades contratantes, se hace necesario asegurar la gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo de los Contratistas, Subcontratistas y Proveedores debido a los riesgos que se pueden presentar en el desarrollo de las actividades paralelas que realizan para la Entidad; por lo anterior los contratistas deben dar aplicación al manual expedido por la Agencia Logística, que regula la conducta del personal externo dentro y fuera de las instalaciones, evitando que se generen condiciones y/o actos que pongan en peligro tanto a su personal como a los funcionarios de la organización, salvaguardando de esta forma los bienes y personas, previniendo eventos que se desencadenen en accidentes de trabajo graves. El mencionado manual debe ser consultado por los contratistas el cual se encuentra publicado en la página de la AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES, LINK DE CONTRATACION
- 8.1.6** No podrá realizar cesiones económicas (endosos) sin previa autorización del Ordenador del Gasto.
- 8.1.7** Debe realizar el cargue y publicación de la garantía única y aprobar el contrato a través del link del proceso por la plataforma transaccional del SECOP II
- 8.1.8** Responder en los plazos que la Agencia Logística establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formulen.
- 8.1.9** Firmar el acta de recibo a satisfacción y de liquidación del contrato.
- 8.1.10** Obrar con lealtad y buena fe, evitando dilaciones y trabas.
- 8.1.11** Cargar la factura por el link del proceso en la plataforma transaccional SECOP II
- 8.1.12** Suministrar a la Entidad, la información que se encuentra en el Link <https://www.agencialogistica.gov.co/es/content/base-de-datos-inscripci-n-proveedores-alfm>
- 8.1.13** Suministrar al personal que hará parte de la entrega a los lugares de entrega informados por la ALFM, todos los elementos de protección personal,
- 8.1.14** Dar cumplimiento estricto al Decreto No. 1443 de fecha 31 de julio de 2014 y al Decreto No. 1072 de 2015 "Por medio de la cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo"
- 8.1.15** Asumir todos los costos o gastos asociados al desplazamiento de su personal a cada uno de los lugares de ejecución informados por la ALFM.
- 8.1.16** Debe dar cumplimiento explícito a las especificaciones técnicas estipuladas en el proceso.
- 8.1.17** Dar cumplimiento y aplicación a la normatividad referente a la SG-SST

8.2 OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

- 8.2.1** Suministrar el bien, en el material establecido de acuerdo las especificaciones técnicas.
- 8.2.2** Entregar precintos con numeración y serial establecidos por la entidad, sin repetición, garantizando la trazabilidad total e inviolabilidad de cada uno.
- 8.2.3** Someter los precintos a pruebas de tensión y resistencia previa a la entrega, cumpliendo con las especificaciones técnicas o fichas de calidad exigidas en los pliegos del proceso.
- 8.2.4** Cumplir con la entrega en las bodegas o instalaciones de la entidad estatal, asumiendo los costos de embalaje, transporte, carga y descarga.
- 8.2.5** Reemplazar inmediatamente los precintos defectuosos, de seguridad comprometida o que no cumplan con las características técnicas solicitadas, sin costo adicional para el Estado.
- 8.2.6** Entregar un certificado de calidad e inspección de fábrica de cada lote, validando las propiedades físicas, el material y la resistencia a la tracción del producto.
- 8.2.7** Personalizar los precintos, tal como se establece la marcación en las especificaciones técnicas

PROCESO			
GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN			
	TÍTULO ACEPTACIÓN DE OFERTA	CÓDIGO: CT-FO-16	
		VERSIÓN No. 02	Página 7 de 15
		FECHA:	06 12 2024
			

- 8.2.8** Asumir la custodia y confidencialidad de la información y matrices de impresión, evitando la reproducción no autorizada de los precintos o el mal uso de la identidad de la entidad.
- 8.2.9** Entregar un reporte logístico detallado de los rangos de numeración por lote o caja despachada, facilitando el control de inventario y la recepción a satisfacción por parte del supervisor.
- 8.2.10** Garantizar la trazabilidad antifraude, asegurando que el mecanismo de cierre sea destructible o irrecuperable una vez abierto, evidenciando su uso previo.

9. SUPERVISIÓN: En aplicación del artículo 83 de la ley 1474 de 2011 (estatuto anticorrupción), y con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de los actos de corrupción y tutelar la transparencia de la actividad contractual, el control, vigilancia y supervisión, estará a cargo de un funcionario del Grupo de Operación Logística.

PARÁGRAFO – LIMITACIÓN DEL SUPERVISOR: El supervisor no está facultado, en ningún momento, para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstos en la presente comunicación de aceptación de oferta, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por las partes contratantes, mediante la suscripción de modificación a la misma.

10. CESIONES: El CONTRATISTA no podrá ceder la presente comunicación de aceptación de oferta a persona alguna natural o jurídica, sin la previa y expresa autorización escrita de la AGENCIA LOGÍSTICA pudiendo ésta reservarse las razones que tenga para negar dicha autorización, careciendo en absoluto de validez todo traspaso que se hiciere sin el lleno de este requisito, siendo causal de terminación de la misma.

La celebración de cesiones no exonera de las responsabilidades que asume en virtud de la presente comunicación de aceptación de oferta, la **AGENCIA LOGÍSTICA** no adquirirá relación alguna con estos.

Las condiciones generales de la garantía de cumplimiento, deben señalar que en el evento en que por incumplimiento del CONTRATISTA garantizado el asegurador resolviera continuar, como cesionario, con la ejecución del objeto del proceso contractual y la **AGENCIA LOGÍSTICA** estuviese de acuerdo con ello, el mismo aceptará desde el momento de la contratación de la póliza la cesión de la misma a favor del asegurador.

En este caso el asegurador cesionario debe constituir una nueva garantía para amparar el cumplimiento de las obligaciones que ha asumido por virtud de la cesión.

11. CONFIDENCIALIDAD: El **CONTRATISTA** y el supervisor se obligan a no divulgar ningún tipo de información de cualquier naturaleza a terceras personas, en relación con el objeto del proceso contractual, ni de lugares que llegare a conocer por ser considerados de seguridad nacional, a menos que dicha información sea requerida por autoridad competente.

12. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El **CONTRATISTA** declara bajo la gravedad de juramento que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción) y demás normas concordantes, que, si llegare a sobrevenir alguna, actuará conforme a lo dispuesto en ellas.

13. EXCLUSIÓN RELACIÓN LABORAL: La presente comunicación de aceptación por su naturaleza, no constituye vínculo laboral, ni subordinación, ni genera prestaciones sociales entre la

PROCESO				
GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN				
	TÍTULO ACEPTACIÓN DE OFERTA	CÓDIGO: CT-FO-16		
		VERSIÓN No. 02	Página 8 de 15	
		FECHA:	06	12
				

AGENCIA LOGÍSTICA y el **CONTRATISTA**, ni entre la **AGENCIA LOGÍSTICA** y las personas con las que el mismo cuente para la ejecución del objeto del proceso contractual.

14. SANCIONES: Con fundamento en el principio de la autonomía de la voluntad, las partes pactan las siguientes multas:

MULTAS: En caso de retardo o incumplimiento parcial o total de alguna de las obligaciones derivadas de la presente comunicación de aceptación de oferta por causas imputables a **EL CONTRATISTA**, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1º de la Ley 95 de 1890, la **AGENCIA LOGÍSTICA** podrá imponer a **EL CONTRATISTA** multas cuyo valor se liquidará con base en el uno por ciento (1%) del valor del objeto contractual dejado de ejecutar, por cada día de retraso y hasta por treinta (30) días hábiles.

MULTAS POR INCUMPLIMIENTO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES: En caso de mora o incumplimiento de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales, la **AGENCIA LOGÍSTICA** podrá imponer a **EL CONTRATISTA** multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto dos por ciento (0.2%) del valor de la presente comunicación de aceptación de oferta, por cada día de retardo en la presentación de la certificación y soportes que evidencie el cumplimiento de la presente obligación y hasta su cumplimiento.

Estas sanciones se reportarán a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en la normatividad vigente.

El pago, deducción o compensación de las multas no exonerará al **CONTRATISTA** del cumplimiento de las obligaciones emanadas de la presente comunicación de aceptación de oferta.

En caso de que la falta o incumplimiento se vuelva a presentar y que originalmente ya hubiera sido penalizada con multa, será susceptible de una decisión adecuada y proporcional al incumplimiento, bien a través de nuevas multas o de otras medidas tendientes a conminar o castigar al **CONTRATISTA**.

15. PENAL PECUNIARIA: Con fundamento en el principio de la autonomía de la voluntad, las partes pactan la exigibilidad de la pena pecuniaria en caso de mora, declaratoria de incumplimiento parcial, total o caducidad de las obligaciones derivadas de la presente comunicación de aceptación de oferta, evento en el cual **EL CONTRATISTA** pagará a la **AGENCIA LOGÍSTICA**, a título de pena pecuniaria y no de indemnización, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del mismo.

En caso que el simple retardo se presente sobre una parte de la obligación principal, el porcentaje pactado a título de pena pecuniaria se aplicará sobre el valor de la comunicación de aceptación de oferta por ejecutar, de acuerdo con lo establecido en el artículo 1.596 del Código Civil.

PARÁGRAFO: El **CONTRATISTA** renuncia con su firma a la constitución en mora a que se refiere el artículo 1.594 del Código Civil.

No obstante, la **AGENCIA LOGÍSTICA** se reserva el derecho de cobrar los perjuicios por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten.

PROCESO			
GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN			
	TÍTULO ACEPTACIÓN DE OFERTA	CÓDIGO: CT-FO-16	
		VERSIÓN No. 02	Página 9 de 15
		FECHA:	06
			

16. PAGO MULTAS Y CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: Una vez notificada la resolución por medio de la cual se impone alguna de las sanciones antes descritas, el **CONTRATISTA** dispondrá dentro de los quince (15) días hábiles siguientes para proceder de manera voluntaria a su pago; en caso de no efectuarse, el **CONTRATISTA** autoriza a la **AGENCIA LOGÍSTICA** a descontar de las sumas que se le adeuden. De no existir tales saldos a su favor o de no resultar suficientes para cubrir la totalidad del valor de la sanción, la **AGENCIA LOGÍSTICA** podrá obtener el pago de la multa y de la pena pecuniaria mediante una reclamación ante la compañía de seguros, dentro del amparo de cumplimiento otorgado con la garantía, y si esto último no fuere posible, se cobrará por vía ejecutiva.

PARÁGRAFO: Las multas y la pena pecuniaria, no serán reintegrables aún en el supuesto que el **CONTRATISTA** dé posterior ejecución a la obligación incumplida.

Lo anterior, con fundamento en el principio de autonomía de la voluntad de las partes.

17. PROCEDIMIENTO DEBIDO PROCESO PARA IMPOSICIÓN DE MULTAS: La declaración e imposición de multas y pena pecuniaria se harán cumpliendo el procedimiento establecido en las leyes 1150 de 2007 artículo 17, 1474 del 2011 artículo 86 y demás normatividad vigente.

18. CADUCIDAD ADMINISTRATIVA: Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA** que afecte grave y directamente la ejecución de la presente comunicación de aceptación de oferta y evidencie que puede conducir a su paralización, la **AGENCIA LOGÍSTICA** por medio de acto administrativo debidamente motivado podrá decretar la caducidad y ordenar la liquidación en el estado en que se encuentre, todo de conformidad con el artículo 18 de la Ley 80 de 1993.

Ejecutoriada la resolución de caducidad, la presente comunicación de aceptación de oferta, quedará definitivamente terminada y el **CONTRATISTA** no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna.

La **AGENCIA LOGÍSTICA**, hará efectiva la garantía pactada en el mismo, así como el valor de la pena pecuniaria y procederá a su liquidación. Para efectos de esta liquidación, el **CONTRATISTA** devolverá a la **AGENCIA LOGÍSTICA** los dineros que hubiere recibido por concepto de este documento, previa deducción del valor de los bienes entregados por aquel y recibidos a satisfacción por la **AGENCIA LOGÍSTICA** conforme al objeto del proceso contractual. En el acta de liquidación se determinarán las obligaciones a cargo de las partes, teniendo en cuenta el valor de las sanciones por aplicar o las indemnizaciones a cargo del **CONTRATISTA**, si a esto hubiere lugar y la fecha de pago.

19. INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES: Las partes intervinientes convienen incorporar en esta comunicación de aceptación de oferta los principios de interpretación, modificación y terminación unilaterales y caducidad administrativa previstos en los artículos 15, 16, 17 y 18 respectivamente de la Ley 80 de 1993; la **AGENCIA LOGÍSTICA** podrá hacer uso de las facultades excepcionales allí previstas.

20. FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO: Las partes no serán responsables ni se considera que han incurrido en incumplimiento de sus obligaciones recíprocamente adquiridas, si se presentaren durante la ejecución de la comunicación de aceptación de oferta, circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, de conformidad con las definiciones del artículo 1º. de la Ley 95 de 1890 y lo establecido para el efecto por la Ley Civil. El **CONTRATISTA** se obliga a notificar por escrito a la **AGENCIA LOGÍSTICA** las circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito acompañando la exposición de los

PROCESO				
GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN				
	TÍTULO ACEPTACIÓN DE OFERTA	CÓDIGO: CT-FO-16		
		VERSIÓN No. 02	Página 10 de 15	
		FECHA:	06	12
				

motivos correspondientes la cual se presentará dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia de las posibles causas de la demora cuando esto sea posible.

Así mismo, el **CONTRATISTA acompañará** a la mencionada notificación todos los documentos soporte, debidamente aceptado por el supervisor que acrediten o justifiquen la demora ocasionada por la fuerza mayor o el caso fortuito, manifestando el tiempo dentro del cual cumplirá su obligación.

En caso de persistencia de la causal o causales de fuerza mayor o caso fortuito, el **CONTRATISTA** informará por escrito a la **AGENCIA LOGÍSTICA**, dicha circunstancia o circunstancias cada quince (15) días hábiles hasta por un término máximo de sesenta (60) días hábiles; vencidos los cuales la **AGENCIA LOGÍSTICA** podrá dar por terminado la presente comunicación de forma unilateral, por medio de un acto administrativo de terminación, el cual será notificado al mismo sin que haya lugar a sanción alguna para éste.

Cuando las circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobadas no excedieren de sesenta (60) días, se levantará un acta suscrita por las partes contratantes con el fin de suspender los términos de esta comunicación y desaparecida la causal de fuerza mayor o caso fortuito se reiniciará la ejecución del mismo, mediante acta suscrita entre las partes.

Evento en el cual el **CONTRATISTA**, se obliga a prorrogar igualmente la vigencia de la garantía que ampara el objeto del proceso contractual.

21. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS: Conforme al artículo 68 de la Ley 80 de 1993, las partes podrán utilizar los mecanismos de solución previstos en la mencionada Ley, excepto la cláusula compromisoria, habida consideración que el artículo 70 de la Ley 80/93 fue derogado por el artículo 118 de la Ley 1563/12.

22. ACTA DE LIQUIDACIÓN DE LA COMUNICACIÓN: La liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución de la presente comunicación de aceptación de oferta.

23. APLICACIÓN DE PRINCIPIOS GENERALES: Esta comunicación se regula, además de sus estipulaciones, por las Leyes Civiles y Mercantiles Colombianas que correspondan a su esencia y naturaleza, la **AGENCIA LOGÍSTICA** podrá hacer uso de las potestades previstas en el artículo 14 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 1474 de 2011.

24. RÉGIMEN LEGAL: Esta comunicación se registrará por el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública – EGCAP vigente y sus Decretos Reglamentarios, las Leyes de Presupuesto y en general las normas Civiles y Comerciales vigentes, las demás normas concordantes que rijan o lleguen a regir los aspectos de la presente comunicación de aceptación de oferta y las disposiciones Ministeriales que apliquen.

25. REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN: Para la ejecución del presente contrato, se requiere de:

25.1. Constitución de la Garantía de Cumplimiento y aprobación de la misma por parte de la AGENCIA LOGÍSTICA.

25.2. Registro presupuestal.

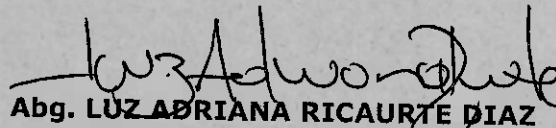
25.3. Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con el parágrafo segundo del Artículo 1 de la ley 828 de 2003, el **CONTRATISTA**, debe probar

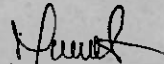
PROCESO				
GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN				
	TÍTULO ACEPTACIÓN DE OFERTA	CÓDIGO: CT-FO-16		
		VERSIÓN No. 02	Página 11 de 15	
		FECHA:	06	12
				

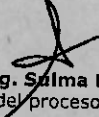
el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, para lo cual las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal.

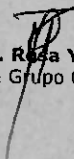
26. JURISDICCIÓN Y DOMICILIO: Las obligaciones derivadas de la presente comunicación de aceptación de oferta, quedan sometidas a la jurisdicción competente, siendo el domicilio la ciudad de Bogotá D.C.

ORDENADOR DEL GASTO


Abg. LUZ ADRIANA RICAURTE DIAZ
 Subdirección General de Contratación
 Agencia Logística de las Fuerzas Militares.


Elaboró: TASD. Luz Marina Candia A.
 SGC Grupo Precontractual


Revisó: Abg. Salma Martínez Ramos.
 Encargada del proceso SGC


Revisó: Abg. Rosa Yaneth Fuentes M.
 Coordinadora Grupo Gestión Precontractual

PROCESO				
GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN				
	TÍTULO ACEPTACIÓN DE OFERTA	CÓDIGO: CT-FO-16		
		VERSIÓN No. 02		Página 12 de 15
		FECHA:	06	12
				

ANEXO 1
ESPECIFICACIONES TECNICAS

Ítem	Presentación	Descripción	Cantidad Requerida
1	Precinto Metálico interno de bloqueo automático Empaque: 100unds/bolsa 10bolsas/caja.	Material: ABS & A3 Acero - Aplicación: Precinto de Guaya es un sello de seguridad de fácil uso y de longitud ajustable con mecanismo interno de bloqueo automático. Este precinto es multipropósito, utilizado en transporte de mercancía y seguridad Industrial - Largo de Guaya: 400mm y 600mm - Diámetro de Guaya: 1.8mm - Diámetro Cabeza ABS: 12mm Alta resistencia, Cable flexible - Auto bloqueo, no requiere de herramientas para su ajuste. Requiere cortador de guaya para retirarlo. Bloqueo a mano y desbloqueo con herramienta - Deben estar Marcado en láser, indicando serial y numeración.	14.600 Unidades

En la marcación deberá establecerse la siguiente información:

DESCRIPCIÓN DE INFORMACIÓN		MARCACION PRECINTO POR REGIONAL Y OFICINA PRINCIPAL
ORGANIZACIÓN EN SAP	NUMERACION POR REGIONAL Y OFICINA PRINCIPAL	
AZ01	001-1.700	AZ01-001-1.700
AC02	001-1.800	AC02-001-1.800
AT03	001-600	AT03-001-600
CE04	001-1.000	CE04-001-1.000
LO05	001-700	LO05-001-700
NO08	001-2.000	NO08-001-2.000
NT07	001-1.000	NT07-001-1.000
PF08	001-1.600	PF08-001-1.600
SO10	001-1.800	SO10-001-1.800
SR09	001-400	SR09-001-400
TG11	001-1.400	TG11-001-1.400
OP00	001-600	OP00-001-600
		CANTIDAD 14.600 Unidades

PROCESO				
GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN				
	TÍTULO ACEPTACIÓN DE OFERTA	CÓDIGO: CT-FO-16		
		VERSIÓN No. 02	Página 13 de 15	
		FECHA:	06	12
				

Los elementos (Precintos de Seguridad) deben ser nuevos, no re-manufacturados, de primera calidad y en perfecto estado.

El contratista deberá cambiar a sus expensas, sin que implique modificación al plazo del contrato ni costo adicional para la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, los bienes defectuosos o que no cumplan con las especificaciones técnicas requeridas, cuando a través del supervisor se consideren defectuosos.

Se entienden por bienes defectuosos, aquellos que, a juicio de la Supervisión, hayan sido entregados con especificaciones inferiores o diferentes a las señaladas por la Agencia Logística de las Fuerzas Militares en este anexo.

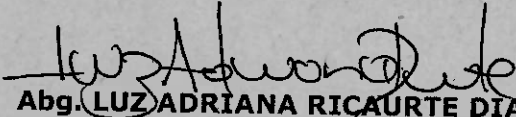
El contratista debe reponer los bienes defectuosos o sustituir los elementos que no cumplan con las especificaciones de calidad o funcionamiento requerido en un término de no mayor a cinco (5) días hábiles, contados a partir de la comunicación escrita que le curse el supervisor.

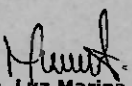
De ser necesario cambiar alguno de los bienes adquiridos o alguno de sus componentes estos deben ser sustituidos por unos nuevos de iguales o con características superiores compatibles con las ya suministradas.

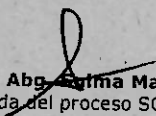
Garantizar la entrega de los bienes requeridos dentro de los plazos establecidos, los cuales, en el evento de requerirse, deben ser presentados debidamente empacados y protegidos para soportar el almacenamiento temporal.

Los elementos (Precintos de Seguridad) deben ser entregados y embalados de acuerdo a las cantidades requeridas por cada Regional.

Los gastos de transporte y demás serán asumidos por el contratista


Abg. LUZ ADRIANA RICAURTE DÍAZ
 Subdirección General de Contratación
 Agencia Logística de las Fuerzas Militares.


Elaboró: TASD. Luz Marina Candia A.
 SGC Grupo Precontractual


Revisó: Abg. Regina Martínez Ramos.
 Encargada del proceso SGC


Revisó: Abg. Rosa Yaneth Fuentes M.
 Coordinadora Grupo Gestión Precontractual

PROCESO				
GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN				
	TÍTULO ACEPTACIÓN DE OFERTA	CÓDIGO: CT-FO-16		
		VERSIÓN No. 02	Página 14 de 15	
		FECHA:	06	12
				

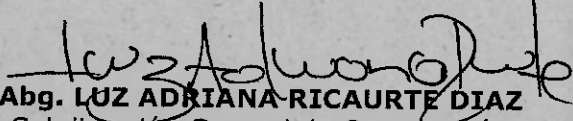
ANEXO 2
MATRIZ DE RIESGOS

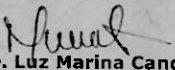
3	2	1	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
															Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
General	General	general		Externo	contratación	operacional	No aporte del adjudicatario de la garantía de cumplimiento	no legalización del contrato	1	1	2	Bajo	contratista	garantía de cumplimiento	1	1	2	bajo	no	Dirección de Contratos	Etapas precontractual	Legalización del contrato	Aporte de la garantía de cumplimiento	Diario
Externo	Externo	Externo		Externo	Ejecución	Económico	Fenómenos naturales que afecten la ejecución del contrato	Imposibilidad de acceder a los programas para realizar las consultas requeridas por la Entidad	3	4	7	Alto	Contratista	Análisis de Modificación de condiciones	3	2	5	Medio	SI	Contratista	Desde la Adjudicación	Hasta la ejecución total del contrato	Seguimiento de cifras e indicadores en medios de comunicación	Diario
Ejecución	Ejecución	Ejecución		Ejecución	Ejecución	Regulatorios	Cambios normativos o tributarios frente a la consulta en centrales de riesgo	Nuevas normas y/o Tributos	2	4	6	Alto	Contratista	Verificación de la normatividad tributaria	2	2	4	Bajo	SI	Contratista	Desde la Adjudicación	Hasta la ejecución total del contrato	Seguimiento de cifras e indicadores en medios de comunicación	Diario

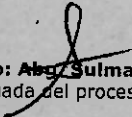
PROCESO				
GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN				
	TÍTULO ACEPTACIÓN DE OFERTA	CÓDIGO: CT-FO-16		
		VERSIÓN No. 02		Página 15 de 15
		FECHA:	06	12



4
General
Interno
Planeación
Operacional
No presentación de la oferta en el proceso de contratación
Declarar desierto el proceso e iniciar un nuevo proceso
3
3
6
Medio
Entidad
Inspección
1
1
3
Bajo
Si
Subdirección General de Contratación
Desde la planeación
Cierre del proceso (Presentación de ofertas)
Verificando Secop II una vez publicado
Diario


Abg. LUZ ADRIANA-RICAURTE DIAZ
 Subdirección General de Contratación
 Agencia Logística de las Fuerzas Militares.


Elaboró: TASD. Luz Marina Candia A.
 SGC Grupo Precontractual


Revisó: Abg. Sulma Martínez Ramos.
 Encargada del proceso SGC


Revisó: Abg. Rosa Yaneth Fuentes M.
 Coordinadora Grupo Gestión Precontractual

